

(noviembre 2024)

1. Alcance

Los siguientes Términos y Condiciones Generales de Venta y Distribución (en adelante: "**Términos de Venta**") se aplican exclusivamente a toda la relación jurídica actual y futura entre tesa tape Centro América, S. A. (en adelante: "**tesa**") y el Comprador en relación con la venta de bienes muebles ("**Bienes**"). Al realizar un pedido por parte del Comprador, pero a más tardar en el momento de la aceptación de la entrega de los Bienes, el Comprador reconoce la aplicación vinculante exclusiva de estos Términos de venta. En caso de que el comprador utilice términos y condiciones contradictorios, divergentes o modificativos, su aplicación en relación con tesa queda excluida, incluso si no han sido contradichos expresamente por tesa.

2. Oferta y celebración del contrato

- 2.1. Las ofertas de tesa no son vinculantes y solo deben entenderse como una solicitud de entrega de un pedido. Un contrato no se celebrará hasta que tesa haya proporcionado una confirmación de pedido por escrito, que sea coherente con el pedido del Comprador, y el contrato se define únicamente por el contenido de la confirmación de pedido y/o estos Términos de venta. Los acuerdos y/o compromisos verbales requieren la confirmación por escrito de tesa para ser válidos.
- 2.2. Los pedidos del Comprador deben realizarse utilizando una plantilla de pedido (diseñada por el Comprador o una plantilla estándar proporcionada por tesa) o digital (EDI) y deben incluir detalles mínimos.
- 2.3. Las confirmaciones de pedido por parte de tesa que difieran en contenido material del pedido original se considerarán aceptadas si no han sido contradichas dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la confirmación de pedido por parte del Comprador.

3. Plazos y fechas de entrega

- 3.1. Las fechas de entrega y los plazos de entrega indicados en los pedidos del comprador solo son vinculantes si han sido confirmados por tesa por escrito o en forma de texto y el comprador ha informado a tesa o ha proporcionado a tesa toda la información, las especificaciones de calidad, los planos aprobados, los documentos, los permisos y las aprobaciones necesarios para la ejecución de la entrega a su debido tiempo y ha pagado los pagos anticipados negociados de acuerdo con los términos acordados. Los plazos negociados comienzan a partir de la fecha de la confirmación del contrato o de la declaración de aceptación, según sea el caso. En el caso de que se realice un pedido adicional o ampliado con posterioridad, los plazos se ampliarán en consecuencia.
- 3.2. Interrupciones en la producción y/o el transporte de los Productos debido al Coronavirus u otros eventos de fuerza mayor (por ejemplo, guerra, actos de terrorismo, epidemias, desastres naturales, huelgas, cierres patronales, ocupaciones de fábricas e instalaciones, medidas gubernamentales, escasez de energía, materiales o materias primas, daños causados por incendio y explosión, problemas operativos y de transporte, actos soberanos (lícitos o ilícitos), de los que TESA no sea responsable y que imposibiliten temporalmente o dificulten considerablemente el cumplimiento de su obligación de entrega, eximirán a TESA, mientras dure, de su obligación de entregar a tiempo los bienes o servicios. El período negociado se prorrogará por la duración del incidente; El comprador será informado de manera adecuada de la ocurrencia y el final de la interrupción. Tesa no está obligada a adquirir bienes de sustitución de terceros. En caso de que el final del problema no sea previsible o el problema se prolongue durante más de dos meses, cada una de las partes tiene derecho a rescindir el contrato con respecto al volumen de suministro afectado por el problema.
- 3.3. En el caso de la entrega de aquellos Bienes para los que tesa adquiere materias primas y piezas de proveedores, la entrega está sujeta a la entrega oportuna y correcta por parte de dichos proveedores a tesa.
- 3.4. En caso de retraso en las entregas por parte de tesa, el comprador solo tendrá derecho a rescindir el contrato si tesa es responsable del retraso y ha permitido que transcurra un plazo razonable para la entrega establecida por el comprador.
- 3.5. En caso de demora del comprador en la aceptación o en caso de incumplimiento de otras acciones de cooperación que le incumban, tesa tendrá derecho, independientemente de sus otros derechos, a almacenar los bienes por cuenta y riesgo del comprador o, en caso de incumplimiento de la obligación, a rescindir el contrato.
- 3.6. tesa podrá realizar una entrega parcial, siempre que (i) el comprador pueda utilizar la entrega parcial en el marco del objeto contractual, (ii) la entrega del resto de los bienes solicitados esté garantizada y (iii) el comprador no incurra en ningún esfuerzo o coste adicional considerable.

3.7. En la medida en que tesa asuma los gastos de transporte y entrega de conformidad con la cláusula 4 de las presentes Términos de Venta, tesa no está obligada a realizar la entrega de los Productos por transporte aéreo o por un medio de transporte acelerado comparable.

4. Valor y volumen mínimo del pedido, envío, empaque, transmisión del riesgo

4.1. tesa no acepta pedidos individuales o grupos de pedidos por debajo de un valor mínimo de pedido de 155.00 USD o su equivalente en moneda local (IVA incluido). El volumen mínimo de pedido por número de entrega es de una unidad de paquete; No se aceptarán pedidos de volúmenes inferiores, incluso cuando se cumpla el valor mínimo del pedido.

4.2. Para pedidos dentro de la ciudad de Guatemala, si se alcanza el valor mínimo del pedido, tesa correrá con los gastos de envío y entrega. Los productos se enviarán respectivamente en el empaque normal de tesa.

4.3. El riesgo de pérdida y deterioro accidentales se transmitirá al Comprador en el momento de la transferencia de la posesión de los bienes a la empresa de transporte o, en caso de autorecogida, en el momento de la entrega al Comprador. Si la transferencia de posesión o el envío se retrasan por motivos de los que el Comprador es responsable, el riesgo pasará al Comprador en la fecha de la notificación de la disponibilidad de los Bienes para el envío.

4.4. En la medida en que sea aplicable, el Comprador está obligado a despachar los Bienes para su importación en el país de destino, a pagar los aranceles de importación aplicables y a completar los trámites de importación correspondientes.

5. Precios, Condiciones de Pago

5.1. Todos los pedidos del Comprador se basan en los precios y tasas de descuento aplicables en la fecha de aceptación del pedido, siempre que las partes no hayan acordado lo contrario. Si, según lo acordado, transcurre un período de más de dos meses entre la celebración del contrato y la entrega de tesa, el comprador está obligado, previa solicitud por escrito de tesa, a negociar con tesa de buena fe (= entre otras cosas de manera justa, rápida y constructiva) un ajuste de los precios y las tasas de descuento. En el caso de tal solicitud, tesa está obligada a proporcionar al comprador a su debido tiempo, es decir, normalmente con un plazo de cinco días hábiles, antes de la negociación, la información de la que se derivará la necesidad de un ajuste y su importe. Si tesa y el comprador no llegan a un acuerdo durante las negociaciones y una de las partes declara por escrito que las negociaciones han fracasado, tesa tiene derecho a rescindir el contrato en un plazo de dos semanas.

5.2. Todos los precios de tesa para el mercado Guatemalteco están denominados en quetzales GTQ y son netos del IVA aplicable, para el mercadeo de exportaciones están denominados en dólares USD.

5.3. A menos que se acuerde lo contrario entre tesa y el Comprador, los impuestos adicionales correrán a cargo del Comprador; esto se aplica en particular a todos los impuestos sobre el IVA o similares en el país desde el que tesa emite su factura. Dichos impuestos se facturarán en el importe correspondiente previsto por la ley y serán pagaderos por el Comprador en consecuencia.

5.4. En el caso de entregas fuera de Guatemala, el comprador se compromete a proporcionar a tesa una prueba de una notificación de exportación equivalente en un plazo de 20 días laborables a partir de la fecha de la factura. Si no se proporciona esta prueba, tesa tiene derecho a cobrar el IVA posteriormente.

5.5. tesa tiene derecho a emitir facturas parciales para entregas parciales en el sentido de la cláusula 3.6.

5.6. Cada factura debe pagarse sin deducciones en el plazo definido en la factura de acuerdo al plazo de crédito otorgado a partir de la recepción por parte del Comprador, siempre que no se determine lo contrario en la confirmación del pedido de tesa. El incumplimiento se producirá automáticamente en caso de falta de pago al vencimiento de este plazo.

5.7. Los pagos por parte del Comprador solo se considerarán realizados una vez que tesa haya recibido dicho pago.

5.8. Si el comprador se retrasa en el pago, tesa tiene derecho a reclamar intereses por el importe legal.

5.9. El comprador solo tendrá derecho a compensar contrademandas o retener los pagos debidos a dichas reclamaciones si sus contrademandas son indiscutibles o han sido declaradas definitivas y absolutas o resultan del mismo contrato en virtud del cual se realizó la entrega correspondiente.

5.10. Si tesa, tras la celebración del contrato, se da cuenta del riesgo de falta de capacidad de pago por parte del comprador, tesa solo tendrá derecho a ejecutar las entregas pendientes contra pago anticipado u otra garantía de pago. En caso de que los pagos anticipados u otras garantías de pago no se proporcionen incluso después

de la expiración de un período de gracia razonable, tesa podrá suspender las entregas hasta que se proporcionen los pagos anticipados o las fianzas de pago o podrá rescindir uno o todos los contratos afectados en su totalidad o en parte. En tal caso, tesa seguirá teniendo derecho a hacer valer otros derechos.

6. Reserva de dominio

- 6.1. Los Productos seguirán siendo propiedad de tesa hasta que se haya realizado el pago completo de todas y cada una de las reclamaciones de tesa en virtud de la relación comercial con el Comprador.
- 6.2. En el caso de una cuenta corriente, se considerará que la reserva de propiedad garantiza el derecho de tesa al saldo pendiente.

7. Calidad, derechos del comprador en caso de defectos, obligación de inspeccionar y reclamar

- 7.1. Los bienes suministrados por tesa ya están libres de defectos materiales si corresponden a una calidad acordada entre tesa y el comprador en el momento de la transferencia del riesgo. La calidad acordada de los Productos se mide únicamente mediante los acuerdos específicos sobre las propiedades, las características y las características de rendimiento de los Productos firmados por escrito entre las partes, que se establecen por escrito en las descripciones de productos estándar de tesa o en las denominaciones de productos («Acuerdo de **calidad**»), en la medida en que un Acuerdo de Calidad no se refiera expresamente a contenidos no vinculantes (por ejemplo, cifras medias). tesa no asumirá ninguna garantía por la idoneidad de sus Productos para un determinado propósito de aplicación previsto por el Comprador. El Comprador es el único responsable de decidir si los Productos que cumplen con el Acuerdo de Calidad son adecuados para un determinado propósito y para la naturaleza de su uso.
- 7.2. En el caso de la producción de Bienes de acuerdo con las descripciones de calidad, planos, bocetos, dibujos, etc. redactados y publicados por el Comprador (en adelante: "Especificaciones de **Calidad**"), la calidad se medirá únicamente de acuerdo con estas Especificaciones de Calidad publicadas y los demás acuerdos de calidad que las partes puedan hacer. Las características de los Productos que se basan en las Especificaciones de Calidad publicadas por el Comprador no constituyen un defecto material, por lo que el Comprador no tiene derecho a ninguna reclamación de garantía contra tesa a este respecto. En particular, el Comprador es el único responsable de la exactitud y viabilidad de todas las Especificaciones de Calidad y sus complementos redactados, entregados a tesa y publicados por el Comprador.
- 7.3. La información contenida en catálogos, listas de precios y otros materiales informativos facilitados al Comprador por tesa, así como la información descriptiva del producto, no deben entenderse en ningún caso como garantías de una calidad o durabilidad concretas de los Bienes; Dichas garantías de calidad o durabilidad deberán ser expresamente acordadas por escrito.
- 7.4. Se permiten discrepancias comerciales normales en volumen y peso dentro del rango de hasta el 10 % del volumen del pedido. También se permiten las discrepancias comerciales normales en la calidad/propiedades causadas por los Bienes.
- 7.5. Los Bienes deben ser inspeccionados por el Comprador inmediatamente después de su entrega al Comprador, en la medida en que esto sea factible en el curso normal de los negocios. El Comprador notificará al transportista cualquier pérdida o daño visible externamente de los Bienes en el momento de la entrega. Otros defectos evidentes de los bienes que hubieran sido reconocibles en una inspección inmediata se considerarán aprobados por el comprador si tesa no recibe una notificación por escrito de los defectos en la que se indique la factura o el número de pedido en un plazo de siete días a partir de la entrega.
- 7.6. Los bienes que presenten un defecto oculto se considerarán aprobados si tesa no recibe una notificación por escrito de los defectos del comprador en un plazo de siete días a partir del momento en que el defecto se hizo evidente.
- 7.7. En el caso de cada notificación de un defecto, tesa tendrá derecho a inspeccionar y probar los Productos en cuestión. El Comprador concederá a tesa el tiempo y la oportunidad necesarios para hacerlo. tesa también puede exigir al Comprador que envíe los Bienes en cuestión a tesa a expensas de tesa.
- 7.8. tesa subsanará los defectos, a su elección, mediante la subsanación del defecto o mediante una entrega alternativa de un artículo libre de defectos (denominados conjuntamente «**cumplimiento posterior**»).
- 7.9. Los costes de transporte, desplazamiento, mano de obra y materiales necesarios para el cumplimiento posterior correrán a cargo de tesa. En caso de que la notificación de un defecto resulte injustificada y el Comprador haya hecho caso omiso de las indicaciones correspondientes al presentar la notificación de defectos de forma

intencionada o por negligencia grave, el Comprador estará obligado a indemnizar a tesa por todos los costes y daños sufridos en este contexto (por ejemplo, gastos de viaje y envío).

7.10. El plazo de prescripción de los derechos del Comprador por defectos de los Bienes será de doce meses a partir de la entrega de los Bienes al Comprador. En cambio, los plazos de prescripción legales se aplicarán a las reclamaciones por daños y perjuicios del comprador debidas a lesiones a la vida, la integridad física o la salud causadas de forma culpable por tesa o sus auxiliares ejecutivos, así como por otros daños causados por negligencia grave y dolo.

7.11. La devolución voluntaria de productos sin defectos por parte de tesa solo se considerará (i) dentro de los 14 días posteriores a la entrega, (ii) si los productos aún están en su estado original, (iii) si son aptos para la reventa sin deducción, y (iv) si los bienes devueltos son al menos iguales al volumen mínimo. Si se cumplen estas condiciones, un retorno voluntario requiere el consentimiento de una persona responsable de ello en tesa.

8. Responsabilidad y daños

8.1. La responsabilidad de tesa por el incumplimiento de las obligaciones contractuales importantes o de los "deberes cardinales" causados por negligencia leve se limita a los daños previsibles y típicos del contrato en el momento de la celebración del contrato. Los deberes contractuales principales (o deberes cardinales) son aquellos deberes que proporcionan una posición legal para el Comprador que se supone que el contenido y el propósito del contrato le otorgan, así como aquellos deberes cuya ejecución hace posible que el contrato se ejecute correctamente y en cuya observancia el Comprador confía y puede confiar regularmente.

8.2. tesa no se hace responsable de un incumplimiento por negligencia leve de sus obligaciones en virtud del contrato que no sean las establecidas en la cláusula 9.1.

8.3. De lo contrario, las reclamaciones legales por daños y perjuicios del comprador no se verán afectadas; En particular, TESA es responsable por dolo y negligencia grave de acuerdo con las disposiciones legales.

8.4. Las limitaciones de responsabilidad mencionadas anteriormente en las cláusulas 9.1 y 9.2 no se aplican en casos de responsabilidad legal obligatoria, daños culposos por parte de tesa a la vida, el cuerpo o la salud o por garantías dadas por tesa o por ocultar de forma fraudulenta los defectos.

8.5. El comprador está obligado a proporcionar a tesa pruebas de cualquier daño reclamado. No se aplicarán las penalizaciones contractuales y/o los daños previstos en los términos y condiciones del Comprador (véase la cláusula 1 de estos Términos de venta).

9. Obligación de indemnización del comprador

En caso de que el comprador revenda los bienes, deberá indemnizar a tesa en el marco de su relación interna por las reclamaciones de responsabilidad del producto u otras reclamaciones de terceros, siempre que sea responsable del defecto (material) que dé lugar a la responsabilidad.

10. Producción de piezas de estampado

10.1. Las herramientas producidas por tesa y los materiales de impresión suministrados por terceros siguen siendo propiedad de tesa, incluso si se cobran por separado al comprador. Siguen estando disponibles para nuevos pedidos, en la medida en que estos pedidos se reciban dentro de los tres años posteriores a la producción.

10.2. Solo las pruebas aprobadas por el Comprador y los dibujos de las piezas serán concluyentes para la ejecución final. En caso de que las pruebas o los dibujos, que se ajusten al pedido inicial, se modifiquen a petición del Comprador, los costes de la modificación se facturarán al Comprador.

10.3. Las desviaciones de color insignificantes comprobadas en las ejecuciones de impresión no constituyen un defecto.

10.4. El Comprador será responsable de asegurarse de que posee todos los derechos legales para la duplicación de la impresión solicitada. Todos los derechos de propiedad y de uso exclusivos de todas las muestras de estampado producidas por tesa por encargo del comprador siguen siendo nuestros. La producción de muestras de estampado se facturará al Comprador sobre la base de la respectiva lista de precios vigente, si no se realiza un pedido o si la preparación del borrador requiere un esfuerzo excesivo.

11. Defectos en el título y los derechos de propiedad

11.1. tesa no tiene conocimiento de ninguna reclamación de terceros adjudicada definitivamente que impida el uso de los Productos de acuerdo con la intención definida y los términos del contrato.

- 11.2. Si, a pesar de todo, el Comprador infringe los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor de terceros («**Derechos de propiedad**») que deben reconocerse como legalmente válidos mediante el uso de los Productos de conformidad con las disposiciones y el contrato, tesa procurará el derecho de uso posterior para el Comprador a su propio costo o modificará los Productos de una manera que sea razonable para el Comprador de tal manera que la infracción de los Derechos de Propiedad ya no exista. Si esto no es posible en condiciones económicamente razonables o dentro de un período de tiempo razonable, el Comprador y tesa tendrán derecho a rescindir el contrato. Además, tesa indemnizará al comprador, dentro de los límites de la cláusula 9, por reclamaciones indiscutibles o legalmente establecidas de terceros.
- 11.3. El Comprador está obligado a informar a tesa sin demora indebida si se presentan reclamaciones contra el Comprador por parte de terceros debido al uso de los Productos de acuerdo con la intención definida y los términos del contrato basados en la infracción de los Derechos de Propiedad o si terceros han dirigido consultas al comprador sobre los derechos del Comprador. Lo mismo se aplica si el Comprador se da cuenta de que el uso de los Bienes de acuerdo con la intención definida y los términos del contrato puede infringir los derechos de terceros. En estos casos, tesa tendrá derecho a rescindir los contratos de suministro existentes por causa justificada. TESA también tendrá derecho a rescindir los contratos de distribución por causa justificada si TESA corre el riesgo de infringir los derechos de terceros mediante la ejecución de los contratos de distribución.
- 11.4. En caso de intervención de un tercero contra el Comprador en el sentido de la cláusula 12.3, tesa apoyará al Comprador en la medida de sus posibilidades en la defensa de dichas reclamaciones en relación con el tercero. Esto requerirá que el comprador no haya entregado ninguna declaración a terceros en detrimento de tesa.

12. Procedimientos de prueba del Comprador

Los costes de cualquier procedimiento de prueba del Comprador o del cliente del Comprador solo serán compensados por tesa con la aprobación previa y explícita de tesa.

13. Disposiciones Generales

- 13.1. El comprador no podrá ceder sus reclamaciones frente a tesa, a excepción de las reclamaciones monetarias, a terceros sin el consentimiento por escrito de tesa.
- 13.2. Los cambios y modificaciones de los acuerdos contractuales entre tesa y el Comprador y/o de los presentes Términos de Venta y de los acuerdos complementarios requerirán la forma escrita. Esto también se aplicará a la modificación de este requisito de forma escrita.
- 13.3. Con el fin de cumplir con la forma escrita requerida en estas Términos de Venta, la transmisión de telecomunicaciones, en particular por fax o correo electrónico, es suficiente.
- 13.4. En caso de que una disposición de los acuerdos contractuales entre tesa y el Comprador y/o de los presentes Términos de Venta sea total o parcialmente nula o inválida, esto no afectará a la validez de las disposiciones restantes. Las partes se comprometen en este caso a sustituir la disposición nula o inválida por una válida que se acerque más a la intención comercial de la disposición nula o inválida.
- 13.5. El lugar de cumplimiento de todos los créditos recíprocos es el domicilio social de tesa.
- 13.6. El lugar de jurisdicción exclusivo para todas las disputas derivadas o relacionadas con la relación contractual es Guatemala. No obstante, tesa tiene derecho a demandar al Comprador ante cualquier otro tribunal de jurisdicción legal

Tenga en cuenta que la calidad de los productos tesa® se prueba de forma continua al nivel más alto posible y, por lo tanto, está sujeta a estrictos controles. Toda la información y las recomendaciones son dadas por nosotros a nuestro mejor conocimiento basado en nuestra experiencia práctica. Sin embargo, tesa no asume ninguna garantía expresa o implícita sobre la idoneidad de un producto tesa® para determinados fines que no hayan sido expresamente acordados entre tesa y el Comprador por escrito. Por este motivo, el Comprador es responsable de decidir si un producto tesa® es adecuado para un determinado propósito y para el tipo de uso del Comprador, siempre que el producto cumpla con las propiedades, características y características de rendimiento que se hayan acordado específicamente. En caso de que necesite ayuda en este sentido, nuestro personal técnico estará encantado de asesorarle.